ESTUDIO TECNICO No. 54-2023





ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNITARIA		
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO- CODIGO 222 GRADO SALARIAL 07		
NÚMERO DE VACANTES	Una (1)		
TIPO DE VACANTE	Vacante 1: DEFINITIVA		
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración o Comercio exterior y afines, Relaciones internacionales y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley		
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional		
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Formular, coordinar y ejecutar los programas y proyectos asociados al ejercicio de la participación y la movilización ciudadana, a través de la dinamización de escenarios democráticos que incidan en la gestión pública del desarrollo municipal, el control social y el buen gobierno para construir una ciudadanía incluyente, equitativa y transparente		
ASIGNACIÒN SALARIAL:	\$ 7.511.400		
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Junio 13 de 2023		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en el empleo vacante, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 1

FUNCIONARIO	REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	SANCIÓN DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
SEFIRA ESTER VICENTE TORRES	SI	SI	SI
HERNANDEZ PUERTO NANCY ARLET	SI	SI	SI



ESTUDIO TECNICO No. 54-2023





XIOMARA			
ALEXANDRA	SI	SI	SI
POLANCO RIVERA			
ANGELA MARIA	SI	SI	SI
ROSAS PLAZAS		J.,	
GUZMAN BUITRAGO	SI	SI	SI
FLOR YANIBE	31	31	31
RINCON VIDAL DIANA	SI	SI	SI
CAROLINA,	31	31	31
GOMEZ GONZALEZ	SI	SI	SI
SANDRA ESTHER	31	31	31
CARDENAS PARRA	SI	SI	SI
ADRIANA MARCELA	31	31	31
RODRIGUEZ MURIEL	SI	61	SI
IVONNE TATIANA	21	SI	31
CARLOS JAVIER	SI	SI	SI
CAPADOR SUAREZ	31	31	31
MEDINA GIL JOSE	SI	SI	SI
MARIO	31	31	31
TORREALBA VELANDIA	SI	SI	SI
HELENA MARIA	31	31	31

Teniendo en cuenta que existe pluralidad de funcionarios que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en la ley, se aplicó como criterio de desempate el puntaje obtenido en la última Evaluación definitiva del Desempeño Laboral, teniendo como resultado que los funcionarios con mejor derecho a ser encargados son los siguientes:

EMPLEO ACTUAL	EMPLEO TITULAR	REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	SANCIÓN DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
SEFIRA ESTER VICENTE TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219- 04	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con sustento en el anterior resultado, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios mencionados, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado, a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que ninguno de los servidores señalados en el cuadro No. 1 esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará el estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.

MARTHA LUCIA PEDRAZA DONOSO Directora de Función Pública

Revisó aprobó

Proyectó y revisó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez

Profesional Especializado de Función Pública – Secretaria Gener



Cra. 11 No 11 - 29 PBX: 8844444 Ext. 4000 sec.general@chia.gov.co www.chia-cundinamarca.gov.co